



OFICIAL DE COMPRA

Iquitos, 19 de junio del 2025

INFORME N°001-2025-OC-MPM/ SIE 02/ CEMENTO PORTLAND TIPO I

Señor
Abog. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA
Gerente Municipal - MPM
Presente,



ASUNTO: INFORMA DECLARATORIA DE DESIERTO

REF.: a) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:2371375

De mi especial consideración,

Por intermedio del presente me dirijo a usted con el fin de informar los hechos acontecidos respecto al proceso de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752, el cual fue declarado desierto, y procedemos a detallar:

ANTECEDENTES

1. Que, con Oficio N°543-2025-GOI-MPM, de fecha 29 de abril del 2025 la Gerencia de Obras e Infraestructura solicita la adquisición de bienes – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752
2. Con, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002513, del 19 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de la MPM, otorga cobertura presupuestal para la adquisición de bienes – cemento portland tipo I por el monto de S/. 143,604.00.
3. Que, con Memorando N°17-2025-SGLCP-GAF-MPM, de fecha 23 de mayo del 2025 se designa al oficial de compra para desarrollar el proceso de selección mencionado precedentemente.
4. Que, con Memorando N° 313-2025-GM-MPM de fecha 30 de mayo del 2025, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA:

wf 169-568E y lo

MAYNAS GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° 11232-25 C.M. - MPM
PASE A: A.PROCE.
A FIN: Autorizado, Primito conforme a ley.
9 JUN 2025

"REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752, con un valor estimado de S/ 143,604.00 Sin IGV.

5. Que, con fecha 02 de junio del 2025, mediante un acta se aprueba las bases para el procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752, con una cuantía de S/ 143,604.00 Sin IGV.
6. El proceso de selección mediante, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1, se convocó en el SEACE - PLADICOP del OECE el 03 de junio del 2025, teniendo como fecha de registro de participantes y presentación de ofertas, el 04/06/2025 al 11/06/2025.
7. Que con fecha 12 de junio del 2025 se llevó a cabo la apertura de ofertas y periodo de lances de 08:00 am a 10:00 am.
8. En la fecha 12 de junio del 2025, a las 10:30 horas, el oficial de compra realiza la revisión de la actividad presentación de ofertas vía electrónica en el SEACE - PLADICOP del OECE; en la fecha de presentación de ofertas, para el Ítem Único - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:2371375, NO obteniendo ninguna presentación de oferta registrada.
9. Que, con Memorando N°20-2025-SGLCP-GAF-MPM, de fecha 18 de junio del 2025 se designa al oficial de compra para desarrolla el proceso de selección mencionado precedentemente
10. De la consideración anterior el oficial de compra, DECLARO DESIERTO del proceso de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752; al NO HABER PRESENTACION DE OFERTAS, de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56 de la Ley General de Contrataciones Públicas y numeral 84.1 del artículo 84 del RLGCP.

ANALISIS

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 56 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

En ese contexto, el numerales 56.1 del artículo 56 de la LGCP y el numeral 84.1 del artículo 84 y numeral 96.6 del artículo 96 del RLGCP precisan lo siguiente:

56.1. Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no se valide ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rige por lo señalado en el reglamento.

84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.

96.6. en caso una subasta inversa electrónica se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza mediante el mismo procedimiento de selección, salvo la DEC sustente en el informe de declaratoria de desierto que exista un riesgo de que el procedimiento de selección se vuelva a declarar desierto, en cuyo caso se puede convocar una licitación pública o un concurso publico abreviado, según corresponda.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el oficial de compra, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 54.4 del artículo 54 del Reglamento de la LGCP, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de valuación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivo su aprobación.

En esa medida y considerando el presente análisis, se considera que las causas que impidieran la conclusión del presente procedimiento de selección mediante la Subasta Inversa Electrónica y en consecuencia la DECLARATORIA DE DESIERTO, fue que en la fase de presentación de ofertas no se presentó ninguna propuesta.

De conformidad al presente análisis, se considera que no hubo motivación alguna que pretenda realizarse modificaciones al expediente de contratación, toda vez que la no presentación de ofertas acarrió la no continuidad del procedimiento y posterior declaratoria de desierto, por lo que correspondería realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección competitivo mediante Licitación Publica Abreviada, para el cual deberá adecuarse las EE.TT. para la realización del mencionado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 96.6, del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica, con la finalidad de que no exista el riesgo de declararse desierto nuevamente.

CONCLUSIONES

1. El Oficial de Compra ha realizado las acciones de su competencia conforme a los documentos que autorizaron la ejecución del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-OC-MPM-1 - CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE

DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:23713752, documentos descritos en los antecedentes del presente informe, los que están sustentados en el marco del TUO de la Ley General de Contrataciones del Publicas.

2. Las causas que impidieran la conclusión del presente procedimiento de selección mediante la Subasta Inversa Electrónica N°002-2025-OC-MPM y en consecuencia la DECLARATORIA DE DESIERTO, fue que no se presentaron ofertas.
3. Se considera que no hubo motivación alguna que pretenda realizarse modificaciones al expediente de contratación, toda vez que la no presentación de ofertas acarreó la no continuidad del procedimiento y posterior declaratoria de desierto, por lo que correspondería realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección competitivo mediante Licitación Publica Abreviada, para el cual deberá adecuarse las EE.TT. para la realización del mencionado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 96.6, del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica, con la finalidad de que no exista el riesgo de declararse desierto nuevamente.

RECOMENDACIONES

1. Autorizar al Oficial de Compra, proceder con el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTAS; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS" CUI:2371 3752, mediante Licitación Publica Abreviada, para el cual deberá adecuarse las EE.TT. para la realización del mencionado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 96.6, del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica, con la finalidad de que no exista el riesgo de declararse desierto nuevamente.

Sin otro que informar quedo de usted.

Atentamente,


ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI

OFICAL DE COMPRA

MEMORANDO N°20-2025-SGLCP-GAF-MPM

SIE N° 002-2025-OC

-MPM